

BASES CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICION DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGO EN CALIDAD DE TITULAR DE LA PLANTA ESCALAFON DIRECTIVO GRADO 8° DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO

La Ilustre Municipalidad de Lanco, llama a Concurso Público para proveer en propiedad el cargo vacante en el grado 8° E.M.S. Directivo, de acuerdo a lo establecido a los cuerpos normativos: Ley N° 18.695 modificada por la Ley N° 20.742 y el Decreto Exento N° 817 del 24 de febrero de 2016, que crea en la planta de la Municipalidad de Lanco, la Unidad de Control Interno.

El Concurso Público consiste en un procedimiento técnico y objetivo utilizado para seleccionar al personal, propuesto al Alcalde, que evaluará los antecedentes presentados por los postulantes y entrevistas, si así se exigiere, de acuerdo a las características del cargo que se va a proveer. (Artículo 16, de la Ley N° 18.883).

El Concurso será preparado conforme a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley N° 18.883, esto es preparado por un Comité nombrado por Decreto Alcaldicio, conformado por Administrador Municipal, Director de Obras Municipales, Secretaria Municipal y Encargado de Personal, quien actuara como Secretaria del Comité

1. CARACTERISITICAS GENERALES:

(Artículo 18 de la Ley N° 18.883)

Número de Vacantes	: 01
Planta	: Directivo
Grado	: 8° E.M.S.
Remuneración Tributable	: \$1.644.545
Lugar de Desempeño	: Municipalidad de Lanco

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

(Artículo 18 de la Ley N° 18.883 - Artículo 10 de la Ley N° 18.883 y Artículo 11 de la Ley N° 18.883)

2.1. REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos N° 10 y N° 11 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en el artículo N° 12 de la Ley N° 19.280, de Plantas Municipales:

- a) Ser ciudadano. Esto se acredita con fotocopia de la cédula de identidad.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.



- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

2.2.- REQUISITO ESPECÍFICO:

Tratándose de una vacante del Escalafón de Directivos los/las postulantes deben encontrarse en posesión de un título profesional calificado de acuerdo a la naturaleza del cargo, con a lo menos, 8 semestres de duración y otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

La naturaleza del cargo está definida por el Art. 29 de la Ley N°18.695.

3. COMPETENCIAS, FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DESEABLES:

(Artículo 16 de la Ley N° 18.883)

Se considerarán además requisitos deseables para el desempeño de la función, los siguientes factores de acuerdo a la naturaleza del cargo:

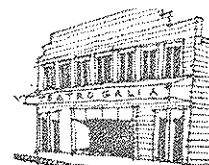
- los estudios y cursos de formación educacional y de capacitación;
- la experiencia laboral, y las aptitudes específicas para el desempeño de la función.

El Comité de Selección considerará los siguientes factores para realizar la evaluación de los antecedentes de los postulantes.

3.1. COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA EL CARGO.

A. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

- **Manejo comunicacional:** Capacidad de expresar claramente sus ideas y opiniones.
- **Exigencias Intelectuales:** Capacidad crítica, de observación, análisis y síntesis.
- **Exigencias de personalidad:** Espíritu de disciplina, altos niveles de autocríticas, capacidad de enfrentar situaciones difíciles.
- **Conocimiento del Entorno y Pensamiento Sistemático:** Conocer y comprender el conjunto de interrelaciones que se presentan en la Institución.
- **Desarrollo de Equipos:** Capacidad de participar en equipos de trabajo cohesionado.
- **Capacidad de dirección y alineamiento organizacional:** Habilidad y capacidad para dirigir equipos hacia las metas propuestas y obtener de ellos el mejor rendimiento con un alto nivel de motivación, logrando coordinar y alinear a los Funcionarios con las estrategias organizacionales y las áreas estratégicas definidas por la Municipalidad.
- **Negociación y manejo de conflictos:** Manejo de estrategias de resolución de conflictos, mediación y negociación.
- **Responsabilidad:** Alta capacidad de trabajar manteniendo un alto estándar de calidad y oportunidad en el trabajo.
- Manejo de herramientas computacionales a nivel medio.
- Presentación de informes.
- **Pro actividad e innovación:** Capacidad para generar soluciones creativas para las situaciones de trabajo; probar formas diferentes y originales para abordar problemas y las oportunidades en la organización.



- **Liderazgo:** Capacidad para utilizar estilos y métodos interpersonales apropiados para inspirar y guiar a los funcionarios de su unidad, hacia la consecución de metas y objetivos de la organización.
- **Probidad:** Capacidad para actuar de modo honesto, leal e intachable. Subordinar el interés particular al interés general o bien común. Alto nivel de responsabilidad y sentido en el actuar.

3.2. FACTORES DE SELECCIÓN.

Se consideraran los siguientes factores y su respectiva ponderación:

FACTOR	PUNTAJE	PONDERACION
A. ANTECEDENTES CURRICULARES	100	40%
1. Estudios (35)		
2. Perfeccionamiento y especialización (35)		
3. Experiencia Laboral (30)		
B. TEST PSICOLABORAL	100	30%
C. ENTREVISTA PERSONAL	100	30%

A. ANTECEDENTES CURRICULARES (Ponderación 40%)

1.- Estudios (35 puntos)

Abogado, Contador Auditor (25 pts.)

Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero de Administrador Público y otros (10 pts.)

2.- Perfeccionamiento y especialización (35 puntos)

Perfeccionamiento (17 pts.):

Cursos y Seminarios	Puntos
Hasta 20 horas de duración	2
De 21 a 30 horas de duración	3
De 31 a 40 horas de duración	5
De 41 o más horas de duración	7

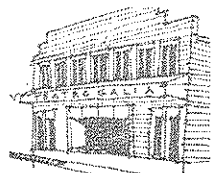
Especialización (18 pts.):

Pos títulos o Post grados	Puntos
Diplomado	4
Magister	6
Doctorado	8

3.- Experiencia Laboral (30 puntos)

Entregará puntaje la siguiente experiencia laboral.

Desempeño de funciones profesionales o directivas en municipios u otros organismos públicos y privados del país: 5 puntos por año con un máximo de 30 puntos



B. TEST PSICOLABORAL (Ponderación 30%)

Instrumento destinado a profundizar información de los postulantes, especialmente aquella asociada a los rasgos esenciales y generales que marcan y distinguen su personalidad y salud mental y que puedan influir favorable o negativamente en desempeño del cargo.

C. ENTREVISTA PERSONAL (Ponderación 30%)

Se evaluará en cada postulante las aptitudes que demuestre frente al Comité de Selección, especialmente las que digan relación con las competencias personales, interpersonales, tales como liderazgo, comunicación, cortesía, capacidades de análisis, capacidad para trabajar en grupo, propuesta y resolución y conocimiento de la normativa que rige a los municipios (Leyes N°18.695, N°18.883, N°19.070, N°19.378, N°19.653, N°18.575, N°20.730, N°20.285, N°19.886 entre otras) según la siguiente pauta y su respectiva puntuación:

Criterio	Puntos
Carácter, empatía, pro actividad, cortesía, expresión verbal y corporal, presentación personal	0 - 20
Capacidad de liderazgo, sinergia, aptitud de trabajo en equipo y manejo de personal	0 - 20
Aptitud y actitud para trabajo en terreno	0 - 20
Planificación, estrategia, actitud al cambio y visión e innovación	0 - 20
Conocimiento del funcionamiento municipal y público	0 - 20

3.3. COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité de Selección estará integrado por los tres funcionarios que de acuerdo a la Ley, conforman la Junta Calificadora y Encargado del Personal y por quienes integran la junta a quien le corresponda calificar al titular del cargo vacante. (Artículo 19 de la Ley N° 18.883).

Para el caso en particular, corresponderá a:

Minerva Navarrete Araneda: Administradora Municipal, Directivo Grado 7°

Guillermo Guerra Arias: Director de Obras, Directivo Grado 8°

Rosa Tapia Poblete: Secretaria Municipal, Directivo Grado 8°

Gloria Solís Solís: Encargada Personal, Profesional Grado 9°

4. PROCESO DE POSTULACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES:

4.1. El llamado a concurso será publicado en la página web de la Municipalidad y en el Diario Austral de Valdivia. Las bases del Concurso estarán disponibles para ser descargadas desde la página web de la Municipalidad, www.munilanco.cl y en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lanco ubicada en calle Libertad N° 251 de la ciudad de Lanco.

Los interesados podrán hacer consultas relativas al proceso, formalmente vía correo electrónico a:



Gloria Solís Solís gloria.solis@munilanco.cl
Minerva Navarrete Araneda minerva.navarrete@munilanco.cl

4.2. Para formalizar la postulación, los interesados o interesadas que reúnan los requisitos descritos, deberán adjuntar los siguientes documentos:

- A. Solicitud de postulación dirigida al Alcalde, por la cual declare los motivos de su postulación y las condiciones que posee para desempeñar el cargo. (Según formato anexo)
- B. Currículum Vitae Firmado.
- C. Fotocopia legalizada del Título Profesional (Certificado de título)
- D. Certificado de situación militar al día, cuando corresponda.
- E. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad por ambos lados.
- F. Certificado de Antecedentes.
- G. Declaración jurada simple de cumplimiento del requisito establecido en la letra c), e) y f) del artículo N° 10 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo N° 54 de la Ley N°. 18.575.
- H. Certificado de Capacitación o perfeccionamiento relacionado con la naturaleza del cargo, que acredite horas y materias (fotocopia simple.)
- I. Certificado de experiencia laboral otorgado por la entidad correspondiente, que indique fechas (mm/aa) de periodos trabajados y áreas de desempeños.

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

El solo hecho que cada concursante presente sus antecedentes a postulación constituye plena aceptación de las presentes bases en todos sus aspectos; así mismo, es importante señalar que los antecedentes no serán devueltos.

4.3. REQUISITO DE INGRESO Y ACEPTACIÓN.

Su acreditación, se exigirán una vez que se produzca la selección.

Los/las postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- A.** Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la Municipalidad de Lanco, o
Tener litigios pendientes con la Municipalidad de Lanco, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o
Ser Director, Administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Municipalidad de Lanco.



- B. Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Lanco hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- C. Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

4.4. La recepción de postulaciones se extenderá desde el día **05 de agosto de 2016 hasta el 18 de agosto de 2016**, ambas fechas inclusive, de lunes a viernes entre las 08:30 horas AM y las 14:00 horas PM, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lanco, ubicada en calle Libertad N° 251, 1° piso y **en sobre cerrado dirigido al Comité de Selección del Concurso**. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, tampoco las postulaciones por fax o correo electrónico. El plazo señalado, se aplicará también para postulaciones enviadas vía correo o Courier, siendo responsabilidad del o la postulante, que dichos antecedentes ingresen dentro de los plazos y horarios establecidos. (Artículo 18 de la Ley N° 18.883).

4.5. El día **28 de julio de 2016**, se comunicará por una vez a las Municipalidades de la Región del Los Ríos la existencia del cupo para llenar la vacante, a fin de que los Funcionarios de ellas puedan postular. (Artículo 17 de la Ley N° 18.883)

4.6. Se publicará un extracto del llamado del concurso en el Diario Austral de Valdivia, el día **27 de julio de 2016**. (Artículo 18 de la Ley N° 18.883), además dicho extracto junto a las bases del concurso se publicaran en la página www.munilanco.cl

4.7. Las bases del concurso estarán disponibles desde el **05 de agosto de 2016 hasta el 18 de Agosto de 2016** tanto en la página www.munilanco.cl como en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lanco (Libertad N° 251 – Lanco). Podrán ser bajadas desde la página o bien ser retiradas personalmente en la Oficina de Partes, de lunes a viernes en horarios de 8:30 a 14:00 horas.

4.8. La Recepción de los antecedentes será hasta el **05 de agosto de 2016 hasta el 18 de agosto de 2016**, en Oficina de partes de la Municipalidad de Lanco, de lunes a viernes en horarios de 8:30 a 14:00 horas.

DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO

4.9. El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de 60 puntos. (Artículo 16 de la Ley N° 18.883).

4.10. El Concurso podrá ser declarado desierto si ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo indicado precedentemente. (Artículo 19 de la Ley N° 18.883).

FORMACION DE LA TERNA

4.11. El Comité de Selección procederá a conocer y evaluar los antecedentes de cada uno de los/las postulantes desde el **19 de agosto de 2016 hasta el 22 de agosto de 2016** y realizará las Entrevistas Personales y Psicolaboral el **día 26 de agosto de 2016**. La fecha de entrevista personal se avisara vía telefónica y/o correo electrónico a los postulantes que califiquen para ello, con al menos cinco días de antelación. De no asistir a la entrevista personal, quedará excluido del proceso



4.12. El Comité de Selección propondrá al Alcalde los nombres de los tres postulantes que hubieren obtenido los mayores puntajes. (Artículo 19 de la Ley N° 18.883) remitiendo la resolución e Informe de Terna el día **29 de agosto del 2016**.

4.13. El Alcalde tendrá plazo, a más tardar, hasta el **30 de agosto de 2016** para seleccionar a una de las tres personas propuestas, notificando al interesado/a de su decisión. (Artículo 20 de la Ley N° 18.883).

NOTIFICACION DEL CARGO A POSTULANTE SELECCIONADO

4.14. La Notificación de la Adjudicación del cargo se hará el **31 de agosto de 2016** vía carta certificada, como también se enviará dicha notificación a la dirección del correo electrónico señalada en el curriculum vitae del postulante y también se publicará en la página municipio www.munilanco.cl

4.15. El o la postulante seleccionado/a deberá manifestar formalmente su aceptación al cargo, y acompañar en original o en copia autenticada ante Notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Artículo N° 11 de la Ley N° 18.883, teniendo plazo para ello hasta el **07 de septiembre de 2016**. Si así no lo hiciera, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos por el Comité de Selección.

4.16. El o la postulante adjudicado/a deberá asumir el desempeño del cargo a más tardar el día **15 de septiembre de 2016**, a las 08:30 horas AM, siendo designado/a titular en el cargo correspondiente (Artículo 21 de la Ley N° 18.883).

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

EVENTO	FECHA
Comunicación a las Municipalidades de la Región.	El día 27/07/2016
Publicación Extracto del Llamado "Diario Austral Valdivia " y Publicación en pagina web	El día 27/07/2016
Entrega de Bases a los/las Postulantes	Desde el 05/08/2016 hasta el 18/08/2016, de lunes a Viernes entre las 8:30 y 14:00 horas
Plazo de Consultas	Desde el 05/08/2016 hasta el 17/08/2016, vía correo electrónico
Presentación y Recepción de antecedentes	Desde el 05/08/2016 hasta el 18/08/2016, de lunes a viernes entre las 8:30 y 14:00 horas
Evaluación de Antecedentes	Entre el 19/08/2016 y 22/08/2016
Entrevistas	26/08/2016



Resolución del Concurso	La resolución del concurso será efectuado por el Alcalde, a más tardar, el día 30/08/2016
Asunción del Cargo	A más tardar el día 15/09/2016

MINERVA NAVARRETE ARANEDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

GUILLERMO GUERRA ARIAS
DIRECTOR DE OBRAS

ROSA TAPIA POBLETE
SECRETARIA MUNICIPAL

GLORIA SOLIS SOLIS
ENCARGADA DE PERSONAL
SECRETARIA COMISION